

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Vistos los escritos que anteceden, el Despacho dispone:

1.- No impartir trámite a la solicitud remitida mediante correo del 13 de agosto de 2021, donde se hizo mención a el proceso 2018-02243, en vista que no corresponde al presente sumario.

En virtud de lo anterior, secretaría realice el desglose de la misma para que sea abonada a la causa 2018-02243.

2.- En cuanto al trámite de los oficios de desembargo, téngase en cuenta que estos fueron remitidos por correo electrónico el 19 de agosto de 2021.

3.- Para efectos del desglose, por ser estos documentos originales, se ordena a la secretaría que verifique la agenda del Despacho fije fecha y hora para que proceder al retiro de los mismos.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 13 de septiembre de 2021 a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 34.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaría

IBR

Expediente: 110014189003-2018-02242-00

Ejecutivo con Garantía Real

Firmado Por:

**Viviana Gutierrez Rodriguez
Juez Municipal
Juzgados 03 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e724d95dbe9011400f07e4ab54fa92a810e733480482fdd70833ed140c28658c

Documento generado en 10/09/2021 05:04:08 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**